



RESOLUCIÓN Nro. 311 - DE 2017

Por medio de la cual se hace una devolución de rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 de 2015 a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca y el Instituto Nacional de Vías - INVIAS suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 del 2015, cuyo objeto es *"Articular esfuerzos y optimizar recursos para la cofinanciación de proyectos integrales de capacidades productivas y de proyectos de desarrollo productivo sostenible en el territorio del Departamento de Arauca, con el fin de generar las condiciones y capacidades locales para el desarrollo rural"*.

Que el Artículo 33 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo. Se exceptúan los rendimientos financieros generados con aportes destinados a la seguridad social."*

Que a su vez el Artículo 40 del Decreto 4730 de 2005, establece que *"A partir de la vigencia del presente decreto, las entidades de carácter financiero, rendirán un informe trimestral al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación, sobre la ejecución de los proyectos adelantados con órganos que ejecutan recursos del Presupuesto General de la Nación."*

Cuando en desarrollo de tales contratos o convenios se generen rendimientos financieros que correspondan al órgano contratante, la entidad de carácter financiero los consignará a más tardar el 28 de febrero de cada año en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y/o en las tesorerías de los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando correspondan a recursos propios."

Que para el manejo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo N° 2015-0442 de 2015 el Departamento de Arauca posee cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN Nro. 311 - - DE 2017

denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1.

Que revisado el Sistema de Información Financiera - SIF y, el Sistema de Gestión Financiera - SGF de la Gobernación de Arauca, así como también el libro auxiliar de la cuenta crédito N° 242513003045, se evidenció que se generaron rendimientos financieros de la cuenta de corriente antes citada, durante el mes de diciembre de 2016, por valor de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$75.710,00)**.

Por lo anterior, se hace necesario expedir el siguiente acto administrativo ordenando la devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente remunerada en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1 durante el mes de diciembre de 2016, por valor **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$75.710,00)**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Devuélvase al MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL la suma de **SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$75.710,00)**, por concepto devolución de rendimientos financieros de la cuenta corriente en el Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, correspondientes al mes diciembre de 2016.

PARAGRAFO UNICO: El procedimiento de reintegro de los recursos no genera afectación presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENESE a la Tesorería del Departamento de Arauca, efectuar un egreso de la cuenta corriente del Banco BBVA denominada Departamento de Arauca- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Convenio 2015-0442 N° 064-01492-1, posteriormente girar cheque a favor del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO - DIRECCION DEL TESORO NACIONAL, identificado con Nit N° 899.999.090-2, y finalmente consignar a la cuenta corriente N° 610-1109-4, del Banco de La Republica

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 2 de 3



RESOLUCIÓN Nro. 311 - DE 2017

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 FEB 2017

Dado en Arauca a los,

MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretario de Hacienda del Departamento de Arauca

Revisó/ Autorizó: Eider Armando Colina Ruiz – Tesorero Departamental